



| | |
|------------------|---------|
| CONSEJO REGIONAL | |
| REG. Nº | 87 6690 |
| EXP. Nº | 614529 |

ACUERDO REGIONAL N° 261-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 12 días del mes de agosto de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván realiza un pedido verbal para que, el Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo Regional, el pronunciamiento que exhorta al Gobierno Central a poner en agenda la solución inmediata de la crisis laboral y financiera que atraviesa el Complejo Metalúrgico de La Oroya que a la letra dice: *"El Consejo Regional de Junín a la opinión pública, sobre la difícil situación laboral de los trabajadores del Complejo Metalúrgico de La Oroya, Primero: Exhortamos al Gobierno Central a poner en su agenda la solución inmediata de la crisis laboral financiera que atraviesa el Complejo Metalúrgico La Oroya por falta de inversión, que le permita continuar sus operaciones en forma permanente cumpliendo con los estándares ambientales vigentes, respetando los derechos socio laborales de 2000 trabajadores de las tres planillas, obreros, empleados y profesionales, generando impactos positivos en la economía del país y la región e impulsando la diversificación productiva de los metales, Segundo: Al Ministro de Energía y Minas, que en la junta de acreedores DOE RUN Perú convocada para los días 19 y 22 de agosto de 2014 en su condición de líder de los acreedores, haga posible que se lleguen a acuerdos que conduzcan al éxito de la venta internacional de los activos que viene llevando a cabo el Banco de Inversión Suizo, medio por el cual se logrará que por fin llegue la anhelada inversión que necesita el Complejo Metalúrgico La Oroya, Tercero: A los acreedores participantes en la Junta de DOE RUN Perú, que a la hora de aprobar el nuevo convenio de liquidación, se ratifique respecto a los derechos socio laborales de los trabajadores por parte del comprador o nuevo operador, Cuatro: En 24 meses de operaciones productivas se dejó demostrado la viabilidad y rentabilidad del Complejo Metalúrgico La Oroya que generó más de 1500 millones de ventas y que actualmente se comercializa activo por más de 30 millones de dólares, que a su vez serán inyectados a la economía del país cumpliendo los estándares ambientales de la legislación peruana, Cinco: Solicitamos la intervención de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República para intervenir en la verificación de los activos y ventas que realizó la administración Right Business en el periodo 2012- 2014, Seis: Nos solidarizamos con todos los trabajadores y en particular con sus familias que hacen posible la supervivencia con tan solo el 40% de sus remuneraciones desde el mes de mayo de 2014, a raíz de una nueva extraña e ilegal paralización por parte de la empresa por ser una medida unilateral que pararon las operaciones del Complejo Metalúrgico La Oroya".*

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete manifiesta que, le parece interesante el contenido del documento, más no la forma, el Consejo Regional es un organismo de carácter gubernamental cuyos miembros integrantes han sido elegidos de forma legítima por voto popular, un pronunciamiento no tendría por qué tener carácter gremial, por el contrario el Consejo Regional debería emitir un acuerdo declarando de interés, la defensa del Complejo Metalúrgico de La Oroya por constituirse un soporte económico y social para la región Junín, acordar la defensa irrestricta de los derechos laborales y exigir que el nivel de gobierno inmediato atienda estas demandas para viabilizar su solución; luego de una amplio debate el Consejero Eddy Misari Conde plantea que, se debe recoger la propuesta de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



pronunciamiento, pero los dirigentes sindicales deben sustentarlo documentadamente y esto servirá para los considerandos del Acuerdo, el Pleno del Consejo en primer lugar debe acordar el respeto de los derechos laborales de los trabajadores y la inmediata operatividad del Complejo Metalúrgico de La Oroya, teniendo en cuenta estos aspectos en la parte considerativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA**:

ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO.- APROBAR el pronunciamento del Gobierno Regional Junín sobre "La defensa irrestricta de los derechos laborales de los trabajadores del Complejo Metalúrgico de La Oroya" que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional, previo sustento documentado de la propuesta por parte del Sindicato de Trabajadores de la Empresa DOE RUN Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Costillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Cordova Capuchi
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL